

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2018

(19 de enero de 2018)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) para la vigencia fiscal de 2018.

El Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1454 de 2011 se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP).

Que dicha Ley Orgánica de ordenamiento territorial, Ley 1454 de 2011, en su artículo 30, dispone que las "Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), son entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la citada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción".

Que la RAP Pacífico, fue conformada por los Departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca. En diciembre de 2016, los Gobernadores de los departamentos de estos Departamentos, suscribieron el Convenio 010-18-0142, constituyéndose con él la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), una vez contaron con el aval de sus respectivas Asambleas Departamentales, con el propósito de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que el numeral 6, del artículo 12, del Acuerdo Regional 001 de 2017, facultó al Consejo Directivo para aprobar el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal

Que el acuerdo Regional No 001 de 2017 en su artículo 33 establece el Régimen de Aportes, indicando que el Consejo Directivo de la RAP Pacífico establecerá el

reglamento general de aportes ordinarios y extraordinarios en el que se determinen los principios, procedimientos, metodologías y forma para su determinación, transferencia y pago.

Establece de igual manera este artículo 33 del acuerdo regional 001 de 2017, que para cada vigencia fiscal el Consejo Directivo de la RAP Pacifico determinará el monto de los aportes ordinarios y extraordinarios a cargo de la entidades territoriales integrantes de la RAP Pacifico, así mismo indica, que los integrantes de la RAP Pacifico incluirán en sus respectivos presupuestos para cada vigencia fiscal los recursos que se determinen como aportes, los cuales se definirán de conformidad con la disponibilidad de ingresos y la sostenibilidad del marco fiscal de mediano plazo de cada uno de aquellos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

Que el artículo 89 del Acuerdo Regional No 002 de 2017 establece que los aportes de las entidades que conforman la RAP Pacifico corresponderán al 0,25% de los ingresos corrientes de libre destinación de cada departamento, y que como mínimo las entidades territoriales mantendrán anualmente este porcentaje, el cual será indexado en la mayor proporción entre el aumento del IPC y el SMMLV correspondiente a la vigencia.

Que dado lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP PACIFICO para la vigencia fiscal del año 2018, asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.251.157.848.00) MONEDA CORRIENTE.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en la información presentada por la Administración al Consejo Directivo, se procede por medio de este Acuerdo a aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), con recursos propios para la vigencia fiscal de 2018, según el detalle consignado a continuación:

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

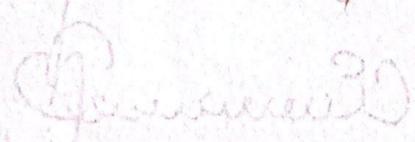
ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) con recursos propios, para la vigencia fiscal de 2018, así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2018**

CONCEPTO	VALOR (en pesos)
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>\$2.251.157.848.00</u>
RECURSOS PROPIOS	\$2.251.157.848.00
INGRESOS CORRIENTES	\$1.962.868.599.00
RECURSOS DE CAPITAL	\$288.289.249.00
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>\$2.251.157.848.00</u>

**PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2018**

CONCEPTO	VALOR (en pesos)
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>\$1.281.959.470.00</u>
GASTOS DE PERSONAL	\$984.771.719,00
GASTOS GENERALES	\$297.187.751,00
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION</u>	<u>\$ 969.198.378 .00</u>
PROYECTO PER	\$270.000.000.00
PROYECTO INVERSIÓN 1	\$699.198.378.00
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>\$2.251.157.848.00</u>


 CAMILO ERNESTO LLORCA BECERRA
 Gerente Región Administrativa y de Planeación - RAP Pacífico

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2018 y su ejecución, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico); establecido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 002 del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Directivo hará seguimiento periódico a la ejecución presupuestal

ARTÍCULO CUARTO: Los siguientes documentos forman parte integral del presente acuerdo:

Anexo 1 - Presupuesto de Ingresos vigencia fiscal 2018, por rubro de ingresos.

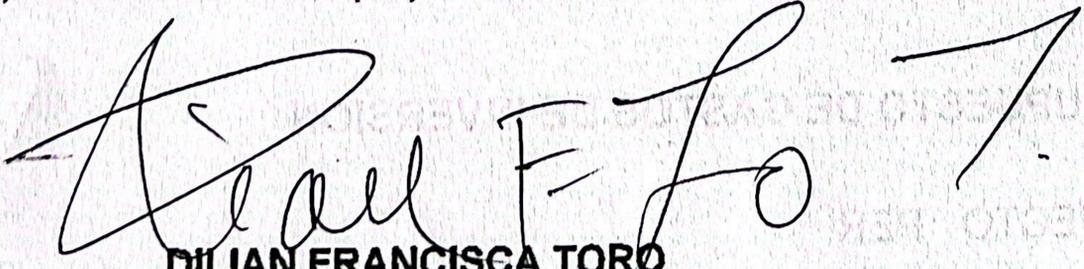
Anexo 2 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia fiscal 2018 - resumen.

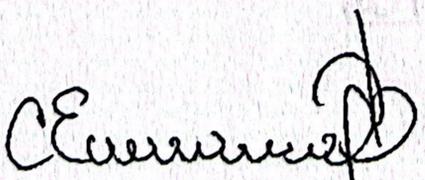
Anexo 3 - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018


DILIAN FRANCISCA TORO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca


CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Gerente Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico